



ASQ

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA (LEASING HABITACIONAL)
MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 8909039388

DEMANDADO: CARMENCITA MONTES PINTO C.C. 52.312.657

RADICADO: 68001403011-2024-00025-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por **BANCOLOMBIA S.A. contra CARMENCITA MONTES PINTO**, el Despacho dispone ACEPTAR el retiro de la acción propuesta por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

En mérito de la expuesto el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente asunto, adelantado a través de apoderado judicial por la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **CARMENCITA MONTES PINTO**.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse generado embargo.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias con las anotaciones del caso en el libro radicador digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ